

**RECTORADO**

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

**LA RIOJA, 05 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 115**

**VISTO:** La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, 1069/20 y 418/2021; Decisiones Administrativa N° 280/21 y 303/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21 y 105/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20 , 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21, 088/21 y 105/21 .

**115**  
1

**RECTORADO**

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

**LA RIOJA, 05 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 115**

Que, en atención a la actual situación epidemiológica en la cual se advirtió un incremento en el número de casos de Covid 19 en todo el territorio Nacional, por Decisión Administrativa N° 280/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación se decidió en su Art 1 “Establecese la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional a los que refieren los incisos a) y c) de artículo 8° de la Ley N° 24.156, que incluyen la Administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de Seguridad Social y a las entidades públicas no estatales respectivamente hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive. La o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendida en los incs. a) y c) del Art 8 de la Ley 24.156 determinará los equipos esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento de Sector Público Nacional.

Que, en adhesión a la Decisión dispuesta por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de La Rioja a través de Decreto N° 418/2021 dispuso del deber de asistencia a los lugares de trabajo a la Administración Pública Provincial por el término de tres días, desde el día 29 hasta el 31 de Marzo de 2021.

Que, adhiriendo a la Decisión N° 280/21 y al Decreto Provincial N° 418/2021, la Universidad Nacional de La Rioja, dispuso a través de Resolución Rectoral N° 105/21, reducir la presencialidad en las actividades administrativas esenciales durante los días 29 al 31 de Marzo de 2021, sin atención al público y con horario de trabajo solo en el turno mañana de 8 a 13 horas. Asimismo se definieron las áreas consideradas esenciales a los fines de

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 05 ABR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 115

la presencialidad y el cumplimiento del trabajo remoto para el resto de las áreas durante el mismo periodo.

Que, asimismo se dispuso la suspensión de las actividades académicas presenciales en el ámbito de la UNLaR durante los días 29 al 31 de Marzo de 2021, sin perjuicio de su desarrollo a través de entornos virtuales.

Que, por otra parte, y respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, se dispuso mantener la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

Que, además, se estableció que en las Sedes y Delegaciones del interior, las definiciones sobre la presencialidad respecto a las actividades Administrativas y Académicas que en ellas se desarrollen, se tomarán en función de la situación epidemiológica del lugar y de las medidas que disponga el COE Municipal en cada una de dichas unidades académicas.

Que, en fecha 4/04/2021 la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a través de la Decisión Administrativa N° 303/21, decidió prorrogar el plazo establecido en el Art 1° de la Decisión Administrativa N° 280/21 hasta el 9 de Abril inclusive, en atención al mantenimiento de las condiciones sanitarias y epidemiológicas que aconsejaron el Dictado de la Decisión Administrativa referida.

Que, en atención a lo expuesto, y a los fines de resguardar la salud de los trabajadores/as de la UNLaR, es que resulta conveniente adherir a la medida dispuesta por el Gobierno Nacional, disponiéndose en consecuencia prorrogar la vigencia de la Resolución Rectoral N° 105/21 hasta el día 9 de Abril de 2021 inclusive.

115



**RECTORADO**

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

**LA RIOJA, 05 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 115**

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

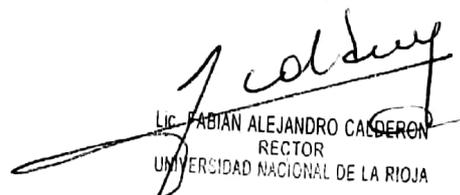
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADHERIR** a la Decisión Administrativa N° 303/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, prorrogando el plazo y lo establecido en la Resolución Rectoral N° 105/21 hasta el día 9 de Abril del 2021 inclusive, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaria General, Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

**ARTICULO 3°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 115**



LIC. FABIAN ALEJANDRO CALDERON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**115**